



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 131 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **28 FEB 2008.**

VISTOS: La Carta S/N YAGUESA de fecha 13 de Febrero del 2008, el Informe N° 010-2008-GRP-JFAC del 20 de Febrero del 2008, el Informe N° 0183-2008/GRP-440310 del 21 de Febrero del 2008, el Memorando N° 170-2008/GRP-440300 del 22 de Febrero del 2008, y el Informe N° 033-2008/GRP-440320-HFU del 28 de Febrero del 2008, del Contratista YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, del Supervisor, la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionados con la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-TAMBOGRANDE"**, materia de la Licitación Pública N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Noviembre del 2007, se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-TAMBOGRANDE"**, materia de la Licitación Pública N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con el contratista **YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, con una oferta económica ascendente a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'326,240.65), incluido utilidad Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de Julio del 2007, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, ejecutada bajo el Sistema de Precios Unitarios;

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de febrero del 2008, el Contratista: YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por cuatro (04) días calendario, para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-TAMBOGRANDE"**, por causal no imputable al contratista, en razón de la paralización de los trabajos por efecto de las lluvias ocurridas durante los días 27, 28, 29, y por la imposibilidad de realizar trabajos el día 30 de Enero debido al material saturado, causales que se han anotado en los asientos N° 43,45, 46, 47 y 51 del Cuaderno de obra;

Que, con Informe N° 010-2008/GRP-JFAC del 20 de Febrero del 2008, el Supervisor, Ingeniero Juan Aquino Carlin, emite opinión respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, interpuesta por el Contratista YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, manifestando que luego de haber constatado la paralización de los trabajos por efectos de las lluvias ocurridas durante los días 27, 28, 29, y 30 de Enero del 2008, concluye que le corresponde una ampliación de plazo de cuatro (04) días calendario, por lo que la nueva fecha de termino de la obra es el 01 de Marzo del 2008;

Que, mediante Informe N° 0183-2008/GRP-440310 del 21 de Febrero del 2008, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción el Expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-TAMBOGRANDE"**, por Cuatro (04) días calendario, ampliación que el supervisor de obra la encuentra conforme para su aprobación, por lo que luego de su revisión, manifiesta que comparte la opinión del supervisor, indicando además que la causal de la ampliación de plazo es la paralización de la obra por razones de fuerza mayor, solicitando se deriven los actuados a la dependencia correspondiente para que elabore la resolución que apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por Cuatro (04) días calendario, siendo la nueva fecha de termino de la obra el día 01 de Marzo del 2008;

Que, con los documentos del **"Visto"**, la Dirección General de Construcción en merito a lo opinado por el Supervisor y la conformidad de la Dirección de Obras, dispone la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por cuatro(04) días calendario siendo su nuevo plazo de culminación el día 01 de Marzo del 2008;

Que, con Informe N° 033-2008/GRP-440320-HFU de fecha 28 de Febrero del 2008, el Abogado Hernaldo Farfán Urriola, de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación manifiesta que la Ampliación de plazo N° 01, se sustenta en la paralización de los trabajos por efecto de las lluvias ocurridas durante los días 27, 28, 29, y por la imposibilidad de realizar trabajos el día 30 de Enero debido a la presencia de material saturado, hechos que se han registrado en los asientos N° 43, 45, 46, 47 y 51 del





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

131

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

28 FEB 2008

Cuaderno de obra, y que configuran los presupuestos normativos contenidos en el inciso 1) y 3) del artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y que a decir del supervisor de obra amerita se otorgue una ampliación de cuatro (04) días calendario. Por lo que al haberse comprobado que el hecho invocado configura la causal contemplada en el Reglamento y estando a lo opinado por el Ingeniero Supervisor, la conformidad de la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, el suscrito es de la opinión que se emita el acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por cuatro (04) días calendario, por lo que el plazo de ejecución finalizará el 01 de Marzo del 2008. Recomendando se expida la resolución Directoral General de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, por cuatro (04) días calendario, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006;

Que, el Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que "...el Contratista podrá solicitar ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, **siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:** 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, y 3) por Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados";

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por Cuatro (04) días calendarios en la Obra: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-TAMBOGRANDE**", por lo que el plazo de ejecución culmina el 01 de Marzo del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al contrato de ejecución de obra suscrito con el Contratista YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, de fecha 22 de Noviembre del 2007, referida a la ampliación de plazo N° 01 a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, en su domicilio legal sito en Mz. 250, Lote N° 01 Zona Industrial - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación e Ingeniero Juan Aquino Carlin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VIGO RABANAL
C.I. N° 21356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

